

Tipo **Acuerdo**
Asunto **Sobre admisión de coaliciones electorales**
Fecha **13 y 15 de febrero de 2012**

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012

15 de febrero de 2012

Coalición Electoral «Socialistas y Republicanos»

La Junta Electoral de Andalucía ha conocido la documentación relativa a la formación de la Coalición electoral “Socialistas y Republicanos”, que fue presentada en tiempo y forma en la Junta Electoral Provincial de Sevilla, de donde se ha dado traslado a esta Junta Electoral, y en relación con la misma HA ACORDADO, dar por válidamente constituida la coalición integrada por los siguientes partidos:

1. Partido Obrero Socialista Internacionalista
2. Iniciativa Socialista de Izquierdas
3. Unión Republicana
4. Republicanos

Acuerdo anteriores referidos al mismo asunto
--

Acuerdos de la Junta Electoral sobre admisión de coaliciones electorales.

13 de febrero de 2012

Coalición Electoral «Esta Crisis no la pagamos»

La Junta Electoral de Andalucía vista la documentación aportada en relación con la constitución de la coalición electoral “Esta Crisis no la Pagamos”, HA ACORDADO, dar por válidamente constituida la coalición integrada por los siguientes partidos:

1. Partido Revolucionario de los Trabajadores
2. Movimiento Corriente Roja.

Coalición Electoral «Plataforma Andaluza-Foro Ciudadano»

La Junta Electoral de Andalucía vista la documentación aportada en relación con la constitución de la coalición electoral “Plataforma Andaluza-Foro Ciudadano”, HA ACORDADO, dar por válidamente constituida la coalición integrada por los siguientes partidos

1. Foro Ciudadanos de Jerez
2. Iniciativa Progresista Jerezana
3. Unión Rural Jerezana
4. Partido Independiente Barreño – 2000
5. Jóvenes Algecireños Unidos
6. Partido Barbateños Unidos
7. Partido Positivista Andaluz

Coalición Electoral «Hartos.org»

Señala la Junta Electoral de Andalucía que la constitución de coaliciones electorales debe hacerse por sus promotores, es decir, por los representantes de los partidos o federaciones inscritas en el Registro de Partidos Políticos que vayan a formar parte de dichas coaliciones, representantes que serán quienes consten como tales en las certificaciones expedidas por el citado Registro o los que se acrediten por poder o delegación de estos.

Así mismo, que el plazo para la constitución de coaliciones ante la Junta Electoral competente es preclusivo, por lo que no cabe admitir coaliciones presentadas fuera de plazo ni cuya constitución - válidamente efectuada por los Representes de los partidos y federaciones que dicen coaligarse- no conste en el mencionado plazo ante esta Junta Electoral de Andalucía, que es el órgano competente para aceptarla.

De acuerdo con lo anterior, la Junta Electoral de Andalucía, teniendo presente que el plazo para la constitución de las coaliciones para las próximas elecciones al Parlamento de Andalucía finalizaban a las 24:00 horas del viernes 10 de febrero, y vista la documentación aportada en relación con la constitución de la coalición electoral "Hartos.org", HA ACORDADO que la misma solo esté formada por las siguientes formaciones políticas:

1. Ciudadanos en Blanco
2. Partido Reformista
3. Partido Democracia Efectiva
4. Unión Centrista Liberal
5. Partido del Inmigrante
6. Independientes de Sierra Tejeda de Alcaucín
7. Partido Independiente Democrático Coriano
8. Partido Mojácar Positiva se Mueve
9. Alternativa por Sanlúcar
10. Alternativa Independiente por Villamanrique
11. Plataforma Independientes Montes Orientales de Granada
12. Partido Independiente de Torre Cardela
13. Agrupación Progresista los Olivos de Espartinas
14. Partido Movimiento Trabajador Ilustrado
15. Partido de Integración por Almería y sus Pueblos
16. Partido Socialista Independiente de Arahal

Todo ello sin perjuicio del derecho de los partidos afectados por este acuerdo de presentar candidaturas propias.